



Alcaldía del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

Ilmo. Sr. D. Pedro José Noguera Asensio.

Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Discapacidad, Integración, Políticas Sociales, Empleo y Formación.

Sra. Dña. María Dolores Sánchez Hernández.

Juan Carrión Tudela, como Presidente, en representación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y con domicilio en C/ Sargento Ángel Tornel, 1, bajo C.P 30009 de Murcia, con e-mail presidenciamurcia@cgtrabajosocial.es,

EXPONE

Como corporación de derecho público que vela por el ejercicio profesional del Trabajo Social, en relación con las siguientes declaraciones públicas realizadas por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Movilidad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en fecha 4 de enero de 2026, referente al empadronamiento de personas en edificios público para acceder al Ingreso Mínimo Vital:

“parece ser, presuntamente, que desde la Concejalía de Servicios Sociales se empadrona en edificios municipales para poder otorgar la ayuda que les da el estado”.

“nuestro estado paga a más de 100 personas presuntamente, el Ingreso Mínimo Vital”... pero, ¿viven aquí?, ¿están en Las Torres, viven aquí o están en sus países de origen? y estamos nosotros mandándoles esta ayuda que salen de los impuestos de todos los torreños, de todos los murcianos y de todos los españoles”

“...en esto es lo que se gasta el dinero...para desvalijar el dinero de nuestros impuestos para otorgárselo a personas que vienen del extranjero, que no han trabajado nunca, que no son de aquí, pero que se les paga una ayuda social que la mayoría de españoles no pueden acceder a ella...”

“...voy a pedir explicaciones a la Concejalía de Servicios Sociales... y voy a exigir que, todos los empadronamientos que están en edificios públicos se les dé de baja automáticamente...”

“...espero que desde la Concejalía de Servicios Sociales tengan a bien retirar y dar de baja de empadronamiento a todas las personas que son, 95% de personas extranjeras, inmigrantes, a los que con nuestros impuestos se les esta dando una ayuda, un dinero”.

Queremos manifestar nuestra preocupación por el enfoque de dichas declaraciones, en las que se alude de forma explícita a la nacionalidad y situación administrativa de las personas empadronadas en edificios públicos, asociándolas a un uso indebido de prestaciones sociales. Considerando que este tipo de afirmaciones, realizadas desde un cargo público, contra una de la concejalías del propio



ayuntamiento, trasladan a la ciudadanía un mensaje sesgado, estigmatizante y carente del rigor necesario, que puede contribuir a la desinformación, desconfianza hacia los Servicios Sociales y rechazo hacia colectivos en situación de vulnerabilidad.

Entendiendo que, las personas que ocupan responsabilidades públicas deben extremar la prudencia en sus manifestaciones, evitando discursos que puedan fomentar prejuicios, estereotipos o confrontación social.

Así mismo, consideramos que, si existen dudas, discrepancias o necesidad de aclaraciones entre distintas concejalías en relación a procedimientos municipales, estos deberían de abordarse previamente en los espacios internos de coordinación institucional, y no mediante declaraciones públicas en las que se anuncia que *“van a exigir explicaciones”* a otra concejalía, ya que ello puede proyectar una imagen de confrontación interna y deteriorar la confianza de la ciudadanía en los servicios públicos.

En fecha 9 de enero de 2026 se ha tenido constancia del comunicado emitido por el Ayuntamiento:

[#COMUNICADO](#) | El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas quiere recordar que, desde la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, toda persona residente en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Para ello y solo de manera extraordinaria, los Ayuntamientos españoles emplean el EMPADRONAMIENTO EXCEPCIONAL.

¿PARA QUIÉN?

Para personas que vivan en infraviviendas o carezcan de domicilio, siempre conforme a ley.

¿DÓNDE?

Este recurso reconoce como legal empadronar en instalaciones municipales a estas personas.

¿POR QUÉ?

Este mecanismo se emplea principalmente para notificaciones administrativas.

¿CÓMO SE GESTIONA EN LAS TORRES DE COTILLAS?

Todos estos empadronamientos excepcionales están supervisados por técnicos municipales.

“La premisa de servicio público de un Ayuntamiento es ayudar a los más vulnerables, especialmente a los menores. Quiero agradecer la labor de los trabajadores municipales por su profesionalidad al servicio de la ciudadanía y siempre bajo el cumplimiento de la ley”, explica el alcalde Pedro José Noguera.



Poniendo en valor la respuesta ofrecida por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

SOLICITA

Con el fin de contribuir a una gestión y comunicación pública basada en el respeto y la cohesión social, por medio de la presente, trasladamos que es aconsejable que se adopten las medidas oportunas para:

- Promover una comunicación institucional rigurosa, responsable y respetuosa con los derechos humanos.
- Evitar declaraciones públicas que vinculen de forma generalizada a determinados colectivos con el uso indebido de los sistemas de protección social.
- Que se refuercen los canales internos de coordinación entre concejalías.
- Que se refuerce el reconocimiento al trabajo técnico y profesionales de los Servicios Sociales.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Murcia, a 22 de enero de 2026.

Atentamente,

PRESIDENTE

D. Juan Carrión Tudela

